

**INSTRUCTIONS FOR PAYMENTS**

**NOTE: It is very important that you include with your payment the invoice number(s) and/or the name(s) of the corporation(s) for which payment is being sent. Otherwise, your payment may not be properly identified and credited once it is received in our account or office.**

**A. PAYMENT BY WIRE TRANSFERS:**

THROUGH: BANCO BILBAO VIZCAYA NEW YORK  
1345 Avenue of the Americas, 45th Floor New York N. Y. 10105.  
SWIFT CODE: BBVAUS33 ABA 026001847

FOR CREDIT TO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMA)  
ACCT. # 111187-2216-01 SWIFT CODE: BBVAPAPA

IN FAVOR OF: SUCRE, ARIAS & REYES INTL. INC. Account # 00920000657921001

REFERENCE: INVOICE NUMBER (S) AND/OR THE NAME (S) OF THE COMPANY (IES)

To settle the account, payment must be received in full. In case you are remitting your payment through a wire transfer, please instruct your bank to deduct all bank charges from your account.

**B. PAYMENT BY CHECK DRAWN AGAINST A U. S. BANK:**

Kindly issue your check in favor of SUCRE, ARIAS & REYES INTERNATIONAL INC., and send via COURRIER TO, the following Temporary Address:

**SUCRE, ARIAS & REYES**  
Avenida Ricardo Arango y Calle 61  
Edificio Sucre, Arias & Reyes,  
Republic of Panama.  
Telephone No. (507) 204-7900

Note that this is not a regular mail address. Only courier communications may be delivered at this address.

**C. PAYMENT BY CREDIT CARD: (Please complete and send via fax to our office: (507) 264-1169)**

For Credit to the Account of SUCRE, ARIAS & REYES INTERNATIONAL, INC.:  VISA  MASTERCARD

CLIENT NAME \_\_\_\_\_ CARDHOLDER NAME \_\_\_\_\_

CREDIT CARD # \_\_\_\_\_ EXPIRATION DATE \_\_\_\_\_ AMOUNT AUTHORIZED US\$ \_\_\_\_\_

DATE OF AUTHORIZATION \_\_\_\_\_ AUTHORIZED SIGNATURE \_\_\_\_\_

NUMBER(S) OF INVOICE(S) PAID: \_\_\_\_\_

Cardholder acknowledges receipt of goods and/or services in the amount of the total authorized herein, and agrees to perform the obligations set forth in the Cardholder's agreement

# SUCRE | ARIAS | REYES

INTERNATIONAL INC.

546048

546048

Suárez Trujillo, Andrés d.  
Av. Miguel H. Alcívar. Edificio Torres del Norte,  
Torre A, Piso 8, Oficina 810  
Guayaquil, GUAYA  
Ecuador

FECHA  
DATE 08/04/10

FECHA  
DATE 08/04/10

PI101312  
248867

PI101312  
248867

RE: GREENWOOD UNIVERSAL CORP.

Honorarios Profesionales  
Legal Fees

\$1,925.00

Incorporación de una sociedad de Panamá y un Poder General  
a favor de Johann Michael Zeller Zea

OTROS GASTOS/  
OTHER EXPENSES

Gastos Varios \$18.50  
Courier \$62.00  
Servicio Notarial/Poder \$42.00  
Papel Notarial/Poder \$56.00

\$178.50

TASA ANUAL / ANNUAL  
LICENSE FEES

Tasa Anual \$250.00

\$250.00

SUCRE, ARIAS & REYES INT'L, INC.	
<b>PAGADO</b>	
Fecha	16/8/10
Cheque N°	Transferencia
Banco	

Total Factura  
Total Invoice

\$2,353.50

\$2,353.50

TOTAL FACTURA  
TOTAL INVOICE

PLEASE SEE PAYMENT INSTRUCTIONS AT THE REVERSE OF THE INVOICE

comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día seis (6) del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- - - - -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN- - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **GREENWOOD UNIVERSAL CORP.** - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- - - - -

(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

Fdo.) VERÓNICA P. NATIVI N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).



*[Handwritten signature]*  
Licda. VERÓNICA P. NATIVI N.  
NOTARIA PUBLICA



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- CELEBRADA EL DIA SEIS (6) DEL MES DE AGOSTO -----

----- DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -----

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día seis (6) del mes de agosto del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **GREENWOOD UNIVERSAL CORP.** - - - -

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, ambos titulares de dichos cargos. - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - -

----- -RESUELVESE: -----

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA**, varón, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana cero nueve cero nueve cero uno seis uno ocho-cero (090901618-0). - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERANDEZ DE GARCIA, para que

presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N., mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho doscientos sesenta y tres cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el seis (6) de agosto del año dos mil diez (2010). - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal ochoseteientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO - - - - - (19,218) - - - - -  
(Fdo.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - MARTIN GONZALEZ DIAZ - - YULIA CORREA. Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -  
- - - - - -DE GREENWOOD UNIVERSAL CORP. - - - - -



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del

ecuatoriana cero nueve cero nueve cero uno seis uno ocho-cero (090901618-0), para que actúe individualmente, en nombre de **GREENWOOD UNIVERSAL CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO - - -  
- - - - - (19,218) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **GREENWOOD UNIVERSAL CORP.** otorga Poder General a favor del señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA**, varón, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero cero nueve cero nueve cero uno seis uno ocho-cero (090901618-0), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día seis (6) de agosto del año dos mil diez (2010). - - - - -  
- - - - - Panamá, 6 de agosto de 2010. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **GREENWOOD UNIVERSAL CORP**, inscrita a la Ficha Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco (707905), Documento Un Millón Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Uno (1814601) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día seis (6) del mes de agosto del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:  
PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA**, varón, mayor de edad, con cédula de ciudadanía



REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 19,218 DE 6 DE agosto DE 2010

NOTARIA \_\_\_\_\_

POR LA CUAL: Primera

POR LA CUAL, la sociedad denominada **GREENWOOD UNIVERSAL CORP.** otorga Poder General a favor del señor **JOHANN MICHAEL ZELLER ZEA.**